



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que se acuerdan el calendario laboral para 2023 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz. (2022064185)

Visto el texto del Acta de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Paritaria Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz -código de convenio 06000175011982-, publicado en el DOE n.º 67, del 6 de abril de 2017, en la que se acuerda el calendario laboral para 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

24 de noviembre de 2022.

En Mérida, y en la sede de la FLC, siendo las 16:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por UGT-FICA:

Juan José Pedraza Mogollón (**6668**)

Laura Méndez Castaño (**6859**)

Por CC.OO del Hábitat:

Jacinto Mellado García (**9976**)

José Antonio Guerra Peláez (**7042**)

Por CNC BADAJOZ:

Joaquín Sánchez Chamorro (**0798**)

ORDEN DEL DÍA

Uno. Calendario Laboral para el año 2023.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2023, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2023 los siguientes:

- 20 de febrero.
- 14 de agosto.
- 13 de octubre.



- 7 de diciembre.
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz capital, será el 23 de junio y el día 2 de junio para Mérida.
- Reducción de una hora diaria entre el 11 de julio y el 11 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.
3. En el caso de que la empresa con la representación de los trabajadores acuerde no realizar la jornada de verano entre el 11 de julio y el 11 de agosto, ambos inclusive, se establecerán en sustitución tres días festivos de convenio, acordando los días en que se compensan.

Por unanimidad se delega en Dña. Laura Méndez Castaño, con DNI ***6859**, la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por UGT-FICA:

Por CCOO-Hábitat:

Por CNC BADAJOZ:

• • •